

Acuerdo de Concejo N° 005-009-2022

La Punta, 31 de marzo del 2022.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;



VISTOS:

El pedido de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales en la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 31433, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, precisa que el Concejo Municipal está facultado para designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, se requiere el voto favorable de no menos del 25 % del total de miembros hábiles del concejo;

Que, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó que las Sesiones de Concejo se realicen en el CIAM, considerando que es un lugar más amplio para que puedan asistir más personas, de acuerdo a la Ley N° 31433;

Que, el Regidor Javier Antonio de La Lama Medelius indicó que las Sesiones de Concejo deben seguir realizándose en el Palacio Municipal – Sala de Sesiones, considerando que siempre se han realizado en dicho ambiente;

Que, el Señor Alcalde sometió a votación ambas posiciones, aprobándose por MAYORÍA, para que las Sesiones de Concejo se realicen en el Palacio Municipal – Sala de Sesiones;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APRUÉBESE seguir realizándose las Sesiones de Concejo en el Palacio Municipal – Sala de Sesiones.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes, realizar las coordinaciones necesarias para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE